

...y cinco mil ochocientos y medio vn; y abriendo adistado  
Dn Pedro Ruiz Difuntio, asta el día diez y ocho de  
mes de Marzo pasado e proximo, y cho Dn Luis Lora  
no Medico actual que anombra de Su Mage. desde cho  
día en adelante siendo el año Integro desde el día de  
San Juan de Junio del año pasado e proximo asta el  
que bendra el este presente; debexan porribir los hered.  
de cho Dn Pedro, lo perteneciente a las dexas partes  
y cho Dn Luis vno; En esta forma cho hered. tres mill  
Setenta y cinco mil. Veinte y cinco mil y medio vn.  
y cho Dn Luis mill Veinte y cinco mil y ochocientos y  
medio; Con lo que quedan reintegrados e lo que  
unos y otros deben porribir, por lo que aca del año que  
cumple cho día de San Juan proximo Venidero, se  
gun el importe de cha Igualda, y que por tal ha repar  
tido en esta repartim. que anpracticado sus Mage.  
con el Ataxon arregto segun el posible e cada vno  
de los que incluye en obervancia e lo mandado por  
su Mage. en su Real Provison que ha por Cabera  
de estas Dnq. y Acuerdo con que principio y da motivo  
a esta Dnq. sin el menor agravio por no abex ynterbenido  
en su forma. Dolo, fraude, Interes, ni mala voluntad  
alguna; y en esta conformidad mandaron sus Mage. se  
cobre por las partes interesadas a quienes se les de la forma  
que para ello fuere necesaria, y lo firmaron e que doy fe  
Cundo de Alfonso = Juan. Carrero. C. S. M. C. 18

Alfonso Pinar Manuel Requena Juan Garrido  
de Leon  
Nicolas Zamora  
Diego Vinas de Leon

